DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

(Acta de confidencialidad)

El Presidente del Comité en el uso de la voz: En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante la "Ley de Transparencia") se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Décima Novena Sesión Extraordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión, y, en su caso, aprobación para proteger la información, con relación a la solicitud de información con número de expediente DT/0517/2023 y con número de folio asignado por la plataforma nacional 140290423000515 referente a:

1. Primera solicitud: requiero una base de datos única e íntegra que contenga la siguiente información catastral sobre cada uno de los predios del municipio:
1.1 Distrito, Subdistrito, Clave catastral, Clave Única del Registro del territorio (CURT), Número de manzana, Número de predio, Zonificación, Usos permitidos, Usos condicionados, Ubicación, Superficie en cartografía, Superficie legal, Superficie edificada, Superficie del desplante, Coeficiente de ocupación de suelo (COS), Coeficiente de utilización de suelo (CUS), Superficie máxima permitida por COS, Superficie máxima permitida por CUS.
1.2 De acuerdo con las normas de control de la urbanización y edificación requiero los siguientes datos, igualmente para cada predio del municipio:
Superficie mínima de predio, Frente mínimo de predio, Índice de edificación (IDE), Coeficiente de ocupación del suelo (COS), Incremento en el coeficiente de ocupación del suelo (ICOS), Coeficiente de utilización del suelo (CUS), Incremento en el coeficiente de utilización del suelo (ICUS), Altura máxima de la edificación, Retranqueo, Modalidad de vivienda, Frente ajardinado, Restricción frontal, Restricciones laterales, Restricción posterior.
1.3 Sobre el detalle de construcciones requiero los siguientes datos, igualmente para cada predio del municipio:
Bloque, Pisos, Superficie.
2. Segunda solicitud:
2.1 Un mapa municipal en formato digital shapefile (.shp) que contenga la delimitación para cada predio.
2.2 Cada predio del mapa con una Clave única del registro del territorio (CURT) o, en su defecto, un número único de predio que permita vincular cada mapa a la base de datos anteriormente solicitada. . "(sic).

1

III.- Asuntos Generales.

IV.-Clausura de Sesión

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (...) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

RECICLABLE

La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *"Presente"*

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Presente"*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretaria del Comité y la de la voz: *Presente*.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del año 2023 dos mil veintitrés de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN, NEGACIÓN O PARCIALIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/0517/2023 Y CON NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290423000515 EN RELACIÓN "1. PRIMERA SOLICITUD: REQUIERO UNA BASE DE DATOS ÚNICA E ÍNTEGRA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CATASTRAL SOBRE CADA UNO DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO:

1.1 DISTRITO, SUBDISTRITO, CLAVE CATASTRAL, CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DEL TERRITORIO (CURT), NÚMERO DE MANZANA, NÚMERO DE PREDIO, ZONIFICACIÓN, USOS PERMITIDOS, USOS CONDICIONADOS, UBICACIÓN, SUPERFICIE EN CARTOGRAFÍA, SUPERFICIE LEGAL, SUPERFICIE EDIFICADA, SUPERFICIE DEL DESPLANTE, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS), COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS), SUPERFICIE MÁXIMA PERMITIDA POR COS, SUPERFICIE MÁXIMA PERMITIDA POR CUS.

1.2 DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN REQUIERO LOS SIGUIENTES DATOS, IGUALMENTE PARA CADA PREDIO DEL MUNICIPIO: SUPERFICIE MÍNIMA DE PREDIO, FRENTE MÍNIMO DE PREDIO, ÍNDICE DE EDIFICACIÓN (IDE), COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS), INCREMENTO EN EL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (ICOS), COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS), INCREMENTO EN EL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (ICUS), ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN, RETRANQUEO, MODALIDAD DE VIVIENDA, FRENTE AJARDINADO, RESTRICCIÓN FRONTAL, RESTRICCIONES LATERALES, RESTRICCIÓN POSTERIOR.

1.3 SOBRE EL DETALLE DE CONSTRUCCIONES REQUIERO LOS SIGUIENTES DATOS, IGUALMENTE PARA CADA PREDIO DEL MUNICIPIO: BLOQUE, PISOS, SUPERFICIE.

2. SEGUNDA SOLICITUD:

2.1 UN MAPA MUNICIPAL EN FORMATO DIGITAL SHAPEFILE (.SHP) QUE CONTENGA LA DELIMITACIÓN PARA CADA PREDIO.

2.2 CADA PREDIO DEL MAPA CON UNA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DEL TERRITORIO (CURT) O, EN SU DEFECTO, UN NÚMERO ÚNICO DE PREDIO QUE PERMITA VINCULAR CADA MAPA A LA BASE DE DATOS ANTERIORMENTE SOLICITADA. . "(SIC)

Derivado de la solicitud de información con número de expediente interno DT/0517/2023 y con número de folio 140290423000515, la Dirección de Catastro realiza una reserva inicial con relación a la información solicitada, por lo que, este Comité de Transparencia tiene el temor fundado que con la divulgación de la información requerida, se advierte que dentro de la misma se puede obtener datos clasificados como personales y la entrega de toda esa información podría poner en evidencia datos personales de los ciudadanos, por lo que, se vulneraria su derecho a la protección de datos, clasificados como datos personales, ya que al proporcionar la información solicitada y en virtud, que, son susceptibles ya que se encuentran totalmente ligados a datos identificativos por encontrarse dentro de la esfera personal y patrimonial quedando expuestos a robo y/o extorción a su patrimonio, tanto como en su derecho a la privacidad de su vida personal, como lo establece en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; articulo 2 fracciones II,III, IV y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por lo que no podrán ser proporcionados dichos datos tal y como se contemplan en el artículo 20 punto 1 y articulo 21 punto 1 fracción I.

En virtud de lo anterior, entregar la información, propicia que se generen insumos derivados de indagatorias, identificación y probable afectación directamente a su integridad física y patrimonial, por lo que, derivado de lo anterior, encuadra en el supuesto de información clasificada como confidencial por disposición legal expresa.

En este sentido, es importante recordar que uno de los principios del derecho al acceso a la información recae en que la información debe ser de interés público, la cual se describe por la Ley de la materia como la información que resulta relevante o beneficiosa, para la sociedad y/o simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil y de interés público para que se comprendan, las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, de modo que, en este caso, el entregar la información íntegra, podría vulnerar información confidencial.

"De conformidad con lo establecido en el lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas que a la letra dice:
Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:
I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
Así como el artículo 3, punto 2, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:
Artículo 3. º Ley - Conceptos Fundamentales
II. Información pública protegido, cuyo acceso es restringido y se divide en:
a) Información público confidencial, que es lo información público protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ello, y de los particulares titulares de dicha información.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 2, fracciones III IV, V y VI, lo cual se transcribe:
Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:
III. Regular la organización y operación del Sistema Nocional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales a que se refieren esto Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos

RECICLABLE

en lo presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con lo finalidad de regular su debido tratamiento;
VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho o lo protección de los datos personales;
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 2 fracciones II, III, IV y V, lo cual se transcribe:
Artículo 2. Ley - Objeto.
I. Son objetivos de lo presente Ley:
II. Garantizar lo observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, lo Ley General y demás disposiciones aplicables;
II. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, estatales y municipales, con lo finalidad de regular su debido tratamiento;
IV. Garantizar que toda persona puedo ejercer el derecho o la protección de los datos personales;
V. Promover, fomentar y difundir uno cultura de protección de datos personales;
Artículo 3
IX. Datos personales: Cualquier información concerniente o una persono física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente o través de cualquier información;
X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativo, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual... "(sic)

Cabe mencionar que señalado lo anterior, así como la documentación diversa relacionada al expediente se circuló previamente para su consulta, por lo que les cedo el uso de la voz para sus observaciones, es cuanto Presidente.

En este caso, de la presente solicitud, donde se requiere: *"Primera solicitud: requiero una base de datos única e íntegra que contenga la siguiente información catastral sobre cada uno de los predios del municipio:*
1.1 Distrito, Subdistrito, Clave catastral, Clave Única del Registro del territorio (CURT), Número de manzana, Número de predio, Zonificación, Usos permitidos, Usos condicionados, Ubicación, Superficie en cartografía, Superficie legal, Superficie edificada, Superficie del desplante, Coeficiente de ocupación de suelo (COS), Coeficiente de utilización de suelo (CUS), Superficie máxima permitida por COS, Superficie máxima permitida por CUS. 1.2 De acuerdo con las normas de control de la urbanización y edificación requiero los siguientes datos, igualmente para cada predio del municipio:
Superficie mínima de predio, Frente mínimo de predio, Índice de edificación (IDE), Coeficiente de ocupación del suelo (COS), Incremento en el coeficiente de ocupación del suelo (ICOS), Coeficiente de utilización del suelo (CUS), Incremento en el coeficiente de utilización del suelo (ICUS), Altura máxima de la edificación, Retranqueo, Modalidad de vivienda, Frente ajardinado, Restricción frontal, Restricciones laterales, Restricción posterior.
1.3 Sobre el detalle de construcciones requiero los siguientes datos, igualmente para cada predio del municipio:

Bloque, Pisos, Superficie.
2. Segunda solicitud:
2.1 Un mapa municipal en formato digital shapefile (.shp) que contenga la delimitación para cada predio.
2.2 Cada predio del mapa con una Clave única del registro del territorio (CURT) o, en su defecto, un número único de predio que permita vincular cada mapa a la base de datos anteriormente solicitada. "(SIC), después de lo antes expuesto, se considera que divulgar y revelar la información solicitada, puede dar origen a poner en riesgo su patrimonio y ello conllevar riesgos inminentes de robo, o extorsión.

Finalmente, después de todo lo vertido, se concluye que, se declara la confidencialidad de la información solicitada, por lo cual la propuesta que se aprueba es que esta información es de carácter confidencial.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Considero pertinente que no deben otorgar la información solicitada, es cuánto.

El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz: Concuerdo con el Presidente del Comité, evidentemente se tendrá que proteger los datos personales, es cuánto.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la confidencialidad de la solicitud de información en lo relativo a los datos personales.

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *"a favor"*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretaria del Comité: *"a favor"*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, la confidencialidad de la información solicitada.*

Se entrega la única información que no pone en evidencia los datos personales de los habitantes asentados en el territorio de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

III.- ASUNTOS GENERALES.- Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (...) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- *Considerando que no existe tema adicional a tratar, **se aprueba de forma unánime** la clausura de la presente sesión a las 15:30 quince treinta horas del día 09 nueve de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.*

SIN TEXTO

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ,
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.